



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PRIMERA CURADURIA URBANA DE MANIZALES

HACE SABER:

AL SEÑOR FELIPE VENEGAS CEBALLOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA N°
10.254.059

Quien actúa como propietario del predio identificado a continuación,

Tipo de Solicitud:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Titular:	VENEGAS CEBALLOS FELIPE
Identificación:	C.C. 10254059
Titular:	BUITRAGO GONZALEZ MARCELA
Identificación:	C.C. 30304214
No. de Radicación:	17001-1-18-0170
Fecha de Radicación:	2018.04.13
FichaCatastral:	0108000000010801800000161
Matrícula Inmobiliaria:	100-112879
Dirección:	CERROS DE LA ALHAMBRA LOTE 36B
Barrio:	CERROS DE LA ALHAMBRA
Subdivisión del barrio:	CERROS DE LA ALHAMBRA
Estrato:	6

Que el primer Curador Urbano de Manizales, emitió el documento que a continuación se relaciona:

Resolución N°.18-1-0362-DS, del 27 de Julio de 2018, La cual establece en su parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud presentada por el titular del inmueble arriba descrito de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Respecto a la expensa causada y cancelada por el titular, se da cumplimiento al artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015 en el sentido que no se devolverá al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría de Gobierno y al Segundo Curador Urbano, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.6.6 – *Actuación coordinada* - del Decreto 1077 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y, una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo para retirar los

documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado, Leonardo Cortés Cortés - Curador Urbano

CURADURIA URBANA DE MANIZALES

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR LOS TERMINOS DE LA LEY A LA FECHA Y HORA SIGUIENTES:

FECHA Y HORA DE FIJACION: 23 DE AGOSTO A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA

FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN:

SECRETARIA

PRIMERA CURADURIA URBANA